

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 1 de 8

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

Modalidad: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MCMCS017-2025

Contratante: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Contratista: **GS&P INGENIERIA S.A.S.**

NIT No. 900.023.433-1

Representante Legal: JUAN CAMILO PABON ANDUQUIA

Cédula de Ciudadanía: 1.075.293.056

Dirección: Carrera 56 #147 – 58 Montecarlo 2 casa 6 Bogotá D.C.

Teléfono: 3142881847 / 3113977683

Correo electrónico: asesoresconsultoresgssas@gmail.com
eliana_74@yahoo.com

Tiempo de duración: DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Valor del Contrato: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28'400.000).

Objeto: SUMINISTROS DE SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

Fecha: Veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Entre los suscritos a saber **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Campoalegre Huila, identificado con cédula de ciudadanía Número 83.089.672 expedida en Campoalegre - Huila, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campoalegre, NIT No. 891.118.119-9, según consta en el Acta No. 001 de posesión

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 2 de 8

de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Campoalegre - Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** de una parte; y por la otra parte **GS&P INGENIERIA S.A.S.**, con NIT No. 900.023.433-1, representada legalmente por **JUAN CAMILO PABON ANDUQUIA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.293.056 de Neiva - Huila, y quien para efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1- Que mediante Invitación pública el municipio ordenó la apertura de un proceso en la modalidad de Mínima cuantía No. MCMCS017-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80/1933, Ley 1150/2007, y el decreto 1082/2015. 2- Que el proceso de Mínima cuantía fue publicado en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co desde el 07 de octubre de 2025. 3- Que ante el mencionado proceso de Selección presento dentro del término establecido, como único oferente: GS&P INGENIERIA S.A.S. 4- Que el comité evaluador designado mediante informe de evaluación habilita al oferente cumpliendo este con los requisitos de orden jurídico, técnico y oferta económica. 6- Que por oficio del 16 de Octubre de 2025, se comunica la aceptación de la oferta al oferente GS&P INGENIERIA S.A.S. Por lo tanto celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- SUMINISTROS DE SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	CANT. PERSONAL	CARGO	VALOR UNITARIO	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL					
1	1	INGENIERO CIVIL	\$4'500.000,00	2	\$9'000.000,00
PERSONAL OPERATIVO					
2	1	MAESTRO DE OBRA	\$2'500.000,00	2	\$5'000.000,00
3	4	AYUDANTE DE CONTRUCCIÓN	\$1'800.000,00	2	\$14'400.000,00
COSTO TOTAL					\$28'400.000,00

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **a. Obligaciones Generales del Contratista:** 1- Ejecutar el objeto contractual garantizando eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales – Dirección Operativa del Municipio de Campoalegre. 2- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos previstos, atendiendo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>Ministerio de Infraestructura y Transporte</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 3 de 8

las cláusulas contractuales y en concordancia con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 3- Prestar los servicios contratados fomentando un ambiente adecuado dentro de la organización, manteniendo relaciones cordiales con los servidores públicos y usuarios, brindando atención oportuna y desplegando al máximo sus capacidades para el logro de las metas definidas por la dependencia. 4- Efectuar oportunamente los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales que se generen con ocasión del contrato. 5- Presentar al supervisor del contrato los informes parciales sobre la ejecución, con los respectivos soportes, atendiendo las especificaciones técnicas, valores pactados, cronograma y demás disposiciones impartidas por la Secretaría de Infraestructura o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente. Dichos informes deberán registrarse en la plataforma SECOP II. 6- Cumplir de manera eficaz y eficiente con el objeto contratado, así como atender los requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor dentro del marco legal. 7- Mantener estricta reserva sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato. 8- Asumir todas aquellas obligaciones adicionales que resulten análogas, complementarias o inherentes al objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las prácticas usuales de la contratación pública. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1- Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones. 2- Suministrar además del apoyo profesional, técnico y de mano de obra, hasta un número adicional de quince (15) personas a manera de ayudantes de construcción en caso de ser requerido por parte del supervisor hasta por los dos (2) meses de vigencia del contrato. Que deberá ser asumido por cuenta y riesgo del contratista de mano de obra seleccionado, garantizando el cumplimiento de las ocho (8) horas diarias de lunes a sábado durante la ejecución del contrato. 3- El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 4- Contar con personal requerido y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales – Dirección Operativa, para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones. 5- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, asegurando que el personal asignado cumpla con los perfiles definidos en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones. 6- Ejecutar las labores dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con los estándares técnicos más altos exigidos por la Administración. 7- Asegurar que el personal designado ejecute las funciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que en ningún caso se genere vínculo laboral alguno con el Municipio. 8- Exigir a sus trabajadores la presentación de los documentos requeridos por los Reglamentos Internos de Trabajo del contratista y aquellos adicionales que el Municipio considere pertinentes. 9- Designar al personal responsable de atender directamente los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato, informando con anticipación los nombres y datos de los funcionarios encargados. 10- Presentar al

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 4 de 8

supervisor del contrato el equipo humano que participará en la ejecución, indicando el número de empleados, sus funciones y la duración de su vinculación, conforme a las necesidades del servicio. 11- Disponer del personal necesario de acuerdo con lo estipulado en el presupuesto y en el listado ofertado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12- Proporcionar el personal requerido para la ejecución de actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento o labores complementarias, conforme a las directrices de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales – Dirección Operativa, en los sitios que estas determinen. 13- Entregar oportunamente al Municipio la información que sea solicitada sobre la prestación del servicio. 14- Acatar las instrucciones emitidas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales – Dirección Operativa, siguiendo el organigrama estructural establecido para la ejecución de las actividades administrativas. 15- Presentar los informes periódicos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con el avance y la ejecución del mismo. 16- Reportar de manera oportuna la información solicitada sobre los trabajadores asignados en los lugares de intervención, conforme a la ficha técnica y al plan de trabajo aprobado por el supervisor. 17- Cumplir de manera estricta y oportuna con el pago de los salarios y de todos los factores prestacionales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato. 18- Asumir el cumplimiento de todas las obligaciones legales derivadas de la vinculación laboral del personal requerido para la ejecución del contrato, incluyendo, entre otras, la entrega de dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a la E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como cualquier otro aporte fiscal o parafiscal vigente o que llegue a establecerse en el futuro. El incumplimiento o retraso en el pago de salarios y/o aportes de seguridad social será causal suficiente para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción, dé por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato, sin que exista lugar a requerimientos previos ni a pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del contratista. 19- Garantizar la entrega de la dotación y de los implementos de seguridad necesarios para el desarrollo de las actividades por parte del personal, en estricto cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. 20- Registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. EL MUNICIPIO o el supervisor podrán solicitar en cualquier momento la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones legales, convencionales o contractuales por parte del contratista. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación anticipada del contrato, sin que medie (i) requerimiento previo de cumplimiento ni (ii) pago de perjuicios o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO. 21- Asegurar que las condiciones laborales del personal asignado para la ejecución del contrato cumplan con la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar mensualmente las certificaciones de pago de aportes laborales, estando a cargo del contratista la entrega de esta información al MUNICIPIO. 22- Atender de manera inmediata las observaciones y recomendaciones que realicen la Secretaría de

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
Fecha: 31-01-2024	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 5 de 8

Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o el supervisor del contrato, en relación con la ejecución de las actividades, disponiendo del personal necesario para garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas. 23- Cumplir estrictamente con las disposiciones de bioseguridad del MUNICIPIO, respondiendo por el suministro de los implementos de protección personal y demás elementos requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, en concordancia con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. 24- El contratista deberá evitar causar daños a personas, bienes de terceros o al Municipio. En caso de que se presenten consecuencias derivadas de actos de imprudencia, negligencia, impericia o descuido del personal asignado, ya sea dentro o fuera de los lugares de ejecución de las actividades, será responsable de responder por ellas y deberá mantener indemne al Municipio de Campoalegre frente a cualquier reclamación que se origine. 25- Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad o eventualidad que pueda generar la suspensión o paralización de la ejecución del contrato. 26- Presentar informes mensuales, tanto en medio magnético, de las actividades desarrolladas, debidamente soportados con registros y evidencias fotográficas. 27- Cumplir estrictamente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en lo relacionado con los aportes a salud, pensiones y contribuciones parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, los cuales deberán estar al día y en paz y salvo como requisito para la liquidación final del mismo. 28- Acatar las instrucciones y disposiciones impartidas por los supervisores del contrato o por la Alcaldía de Campoalegre, siempre que estén directamente relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 29- Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, especialmente aquella clasificada como reservada o sujeta a tratamiento especial. El contratista será responsable de la custodia, manejo y correcta utilización de documentos, correspondencia, informes, bases de datos y cualquier otro bien de propiedad del Municipio de Neiva, debiendo garantizar que no se haga uso indebido ni se divulgue sin autorización. El incumplimiento de esta obligación será considerado causal de incumplimiento contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El contratante se obliga para con el contratista a: 1. Realizar el desembolso de los recursos en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 4. Garantizar la disponibilidad del sitio de obra. 5. Recibir la obra en funcionamiento, junto con las garantías respectivas para su eventual exigibilidad. 6. Suscribir las correspondientes actas (inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y/o definitivo y liquidación). 7. Asignar un supervisor al contrato. **CUARTA: VALOR.** - Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28'400.000)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** - EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE realizará el pago de la siguiente manera: a) Un anticipo del 40% del valor que resultare adjudicado una vez efectúe la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. b) El equivalente al 90% del valor del

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>Ministerio de Infraestructura y Transportes</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 6 de 8

contrato que resultare adjudicado, mediante actas parciales de avance de obra y cumplimiento de las actividades previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y aprobada por parte del supervisor del contrato. c) El pago final del 10% del valor del contrato que resultare adjudicado, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de los productos, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato y demás requisitos exigidos en el proceso previa justificación. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** En caso de que el contratista no haya realizado en su totalidad los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos, priorizando el pago a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta o incompleta de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **Nota 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales que correspondan. **SEXTA: ENTREGA DE BIENES.-** N/A. **SÉPTIMA: TÉRMINOS DE EJECUCIÓN.** DOS (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** EL MUNICIPIO se obliga a pagar el valor de presente contrato con cargo a la disponibilidad número 2025000841 del 25 de septiembre de 2025 con cargo a los rubros 2.3.24.2402.0600.2402041.2024411320035.1.2.4.3.04 Fortalecimiento a la Infraestructura red vial regional en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, 2.3.24.2402.0600.2402114.2024411320035.1.2.3.1.16 Fortalecimiento a la Infraestructura red vial regional en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS, 2.3.24.2402.0600.2402114.2024411320035.1.2.4.3.03 Fortalecimiento a la Infraestructura red vial regional en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 en concordancia con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha ley, así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 7 de 8

no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** EL MUNICIPIO por conducto del jefe de dependencia, DIRECCION OPERATIVA, o quien haga sus veces supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula primera y segunda del presente contrato. 2. Informar a la Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar la respectiva acta de liquidación a la terminación y/o ejecución total del presente contrato. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DÉCIMA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** La administración municipal garantizara la participación de la ciudadana en las distintas etapas del presente contrato a través de organismos comunitarios debidamente constituidos de veedurías ciudadanas y en forma directa por la persona o ciudadano que tenga interés en ejercer vigilancia y control. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA.-** con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este tomara en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Término de duración del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para los contratos de interventoría).	X	

DÉCIMA QUINTA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
FORMATO:		FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO	
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-07	Página: 8 de 8

contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía del diez por ciento (10%) del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y LEYES. - para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Campoalegre – Huila. El contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

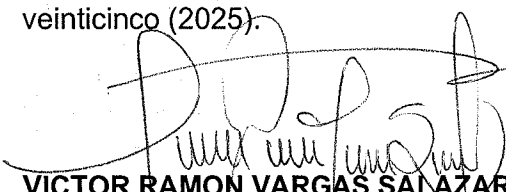
DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio, previo aporte y aprobación de las garantías y/o pólizas exigidas.

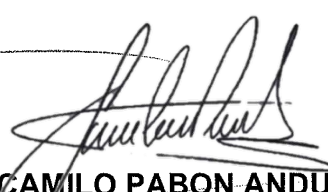
VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.- Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato si se dan las situaciones allí establecidas. Así mismo EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la misma Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de proyectos, 2) Solicitud y CDP 2025000841, 3) Certificado PAA, 4) Estudios previo No. 047 DO, 5) Invitación de Mínima Cuantía No. MCMCCS017-2025, 6) Cierre, 7) Propuesta 9) Informe de evaluación, 10) Aceptación de la oferta.

Para constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Octubre, del año dos mil veinticinco (2025).


VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
 Alcalde Municipal


JUAN CAMILO PABON ANDUQUIA
 Rep. Legal **GS&P INGENIERIA S.A.S.** -
 Contratista

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Matilde Trujillo Perdomo	NOMBRE: Diego Fernando Cortes Lasso	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Salazar
CARGO: Auxiliar Administrativa	CARGO: Asesor Jurídico Externo – Defensa y Justicia Legal Group S.A.S.	CARGO: Alcalde Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. MCMCCSS240-2025